



Chihuahua



ICATECH

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRABAJO CONJUNTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE

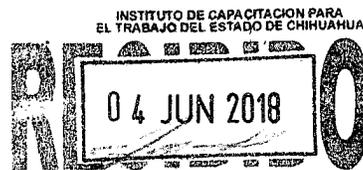
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR [REDACTED], **Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR LA LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN, A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO** [REDACTED], **“LA INSTITUCIÓN” Y “EL REPRESENTANTE LEGAL” RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

I. DECLARA [REDACTED]

1. Ser el integrante de la [REDACTED] y autorizado para ofrecer servicios de implementación en la metodologías del Programa de Empresas Sostenibles de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), principalmente la metodología internacional SIMAPRO - SISTEMA INTEGRAL DE MEDICIÓN Y AVANCE DE LA PRODUCTIVIDAD en colaboración con la OIT a través de su Oficina para México y Cuba; y es representado por el [REDACTED] en su cargo de Coordinador regional.
2. Que tiene bajo su responsabilidad la ejecución, coordinación y validación de todas las actividades relacionadas con la implementación que realicen de las metodologías del programa de empresas sostenibles los consultores registrados en [REDACTED].
3. Que cuenta con el uso de la plataforma en línea SIMAPRO Latam, así como medio de difusión y comunicación internacional la página web www.simapro.org y las cuentas en las principales redes sociales, medios con los que se logra que cada empresa que comienza la implementación de SIMAPRO se sume a la comunidad empresarial de aprendizaje en México y Latinoamérica.
4. Que representa a la Red de Productividad Sostenible Chihuahua en la Comisión Estatal de Productividad de Chihuahua, en donde contribuye al logro de las metas establecidas en el Plan Estatal de Productividad.
5. Que su domicilio operativo se ubica en calle [REDACTED]

II. DECLARA “LA INSTITUCIÓN”:

1. Que es un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de Septiembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado y que según Decreto N° 1384-2016 II P.O., de fecha 08 de agosto del año 2016, se reformó la Ley de creación del Instituto referido, en sus artículos 1, 3 fracciones I, V, IX



[Handwritten signature]



Y X; 6 fracción I; se adiciona un segundo párrafo al artículo 1; las fracciones V, VI Y VII al artículo 2; y las fracciones XI y XII al artículo 3.

2. Entre los objetivos se encuentra el es el impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Chihuahua, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.
3. Que es de su interés coadyuvar a la mejora de la productividad y condiciones de trabajo de las empresas, organizaciones e instituciones de la región y está de acuerdo en favorecer la conciliación de intereses entre empleadores y trabajadores a través de promover el diálogo social bipartito y la instalación de sistemas de reconocimiento y compensación basados en la productividad.
4. Que tiene su domicilio en la calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104, Complejo Industrial Chihuahua C.P. 31136 Chihuahua, Chihuahua.
2. Para el seguimiento y cumplimiento del presente convenio de colaboración y trabajo conjunto designa a la Lic. Rocío Marcela Ramírez Rubio en su carácter de Directora de Académico, Tel: (614) 410-2164 y correo electrónico: rocio.ramirez@icatech.edu.mx }

CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO. El objeto del presente Convenio de colaboración y trabajo conjunto es el impulso de la implementación de programas de sostenibilidad (económico, social y ambiental) en el mayor número posible de empresas y organizaciones, a fin de **mejorar su nivel de productividad y trabajo digno**, contribuyendo a la mejora de la competitividad de su región y a la formación de una fuerza laboral moderna que a través del diálogo social genere **innovación sostenible**, en adelante denominado "Proyecto".

SEGUNDA, COMPROMISOS DE "LA INSTITUCIÓN":

Para la ejecución del objeto de este Convenio de colaboración y trabajo conjunto, "LA INSTITUCIÓN", a través de la Dirección de Académico se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Introducir en sus espacios de comunicación avisos de la participación en la Red de Productividad Sostenible, así como los eventos y resultados relacionados con el presente convenio.
2. Cuando sea necesario facilitar sus instalaciones para la realización de reuniones, seminarios y talleres de sensibilización, capacitación y formación en temas vinculados con las metodologías y programas de la OIT que [REDACTED] de la Red de Productividad Sostenible Chihuahua ponga a disposición para beneficio de la región.



3. Promover entre sus afiliados o público natural de atención, el uso de las herramientas y metodologías del programa de empresas sostenibles, a través de [REDACTED] de la Red de Productividad Sostenible Chihuahua.
4. Promover la vinculación de los diferentes actores de la región (empresas, instituciones educativas, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil, cámaras gremiales, entre otros) a las actividades que promuevan las herramientas y metodologías del programa de empresas sostenibles a través de [REDACTED]
5. Programar estratégicamente la implementación de las herramientas y metodologías del programa de empresas sostenibles a través de [REDACTED] [REDACTED] en las áreas y/o departamentos que sean convenientes y de beneficio para "LA INSTITUCIÓN".
6. Asistir a los eventos oficiales de difusión y presentación de resultados, así como atender y participar en las visitas de seguimiento y evaluación que la OIT realice en la región.
7. Incluir a [REDACTED] en los foros y eventos que "LA INSTITUCIÓN" realice y que estén relacionados a las herramientas y metodologías del programa de empresas sostenibles derivados del presente convenio de Colaboración y trabajo conjunto.

TERCERA, COMPROMISOS DE [REDACTED]

Para la realización del objeto de este Acuerdo [REDACTED]
[REDACTED] se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Facilitar los conceptos, metodologías e instrumentos de la OIT relacionados con el trabajo decente y la mejora de la productividad.
2. Proporcionar la información y formación necesaria al personal de "LA INSTITUCIÓN" para el desarrollo y el seguimiento al proyecto durante todo el período de realización.
3. Vigilar que el trabajo de implementación que realicen los consultores acreditados y afiliados a [REDACTED] sean bajo el Marco de competencias y valores fundamentales de la OIT, que compromete a brindar servicios profesionales, éticos y de acuerdo con las necesidades de las organizaciones que se atiendan.
4. Participar en los eventos y foros que "LA INSTITUCIÓN" requiera para difundir el alcance, propósito, avances y resultados del presente convenio de colaboración y trabajo conjunto.



5. Dar reconocimiento público a "LA INSTITUCIÓN" por los resultados obtenidos de las actividades objeto del presente instrumento.
6. Apoyar a "LA INSTITUCIÓN" con asesoría, orientación u opinión respecto a temas de su interés y en los que [REDACTED] tenga conocimiento y experiencia.
7. Representar a "LA INSTITUCIÓN" en los ciclos de capacitación empresarial que realice por su cuenta o en alianza con otras dependencias de gobierno y/o instituciones, impartiendo todos o algunos de los temas disponibles en relación con la productividad sostenible de las empresas.

CUARTA, VIGENCIA:

El presente Convenio de colaboración y trabajo conjunto tendrá una vigencia indeterminada, realizando revisiones y actualizaciones cada dos años a partir de su firma.

QUINTA, TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de colaboración y trabajo conjunto dando aviso por escrito con 15 (quince) días naturales a la otra parte, en la inteligencia de que las obligaciones y responsabilidades pendientes de cumplimiento para ambas partes derivadas del presente instrumento continuarán vigentes hasta su total término.

SEXTA, RESCISIÓN:

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio de colaboración y trabajo conjunto, sin responsabilidad de pleno derecho, y sin necesidad de declaración judicial o extrajudicial alguna, en caso de que la otra parte incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, simplemente dando aviso por escrito con acuse de recibido a la parte que incumplió con 10 (diez) días naturales de anticipación a la rescisión.

SÉPTIMA, RELACIÓN LABORAL:

Las partes convienen que este Convenio de colaboración y trabajo conjunto no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutiva a ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes, así mismo conviene en que el personal aportado por cada una de las partes para la realización del presente Convenio de colaboración y trabajo conjunto, se entenderá exclusivamente con aquella parte que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustituidos, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la institución que contrató al trabajador que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra parte en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

OCTAVA, PROPIEDAD INTELECTUAL:

En caso de que los resultados obtenidos del "Proyecto" lo requieran, la titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, será objeto de un acuerdo específico sobre la materia, dando



Chihuahua



ICATECH

INSTITUTO
DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA

el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización de este. "LA INSTITUCIÓN" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del "Proyecto" en sus comunicaciones y funciones que le competen. [REDACTED]", por su parte, podrá utilizar la información o resultados que se deriven del "Proyecto" en su acción promocional de trabajo decente y particularmente de su programa SIMAPRO.

Ninguna de estas partes podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra parte en publicaciones ni programas si antes no ha sido autorizado o expresamente convenido por escrito entre las partes.

NOVENA, CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieron acceso los involucrados por parte de ambas instituciones, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente; se comprometen a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual fue proporcionada.

El hecho de que las partes terminen por cualquier causa su relación de colaboración, no las exime de todas las obligaciones de confidencialidad contenidas en esta cláusula.

DÉCIMA, RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

UNDÉCIMA, AVISOS Y NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones que deben realizarse serán por escrito con acuse de recibido a los domicilios señalados en las declaraciones. En caso de que cualquiera de las partes cambie de domicilio deberá de notificarlo a la otra parte, de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios antes señalados será considerada como efectivamente realizada.

DUODÉCIMA, CESIÓN DE DERECHOS:

Las partes no podrán ceder o transmitir derechos y/o obligaciones derivadas del presente Convenio de colaboración y trabajo conjunto, salvo que cuenten con la autorización previa y por escrito de la otra parte.

DECIMOTERCERA, MODIFICACIONES:

El presente Convenio de colaboración y trabajo conjunto podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.



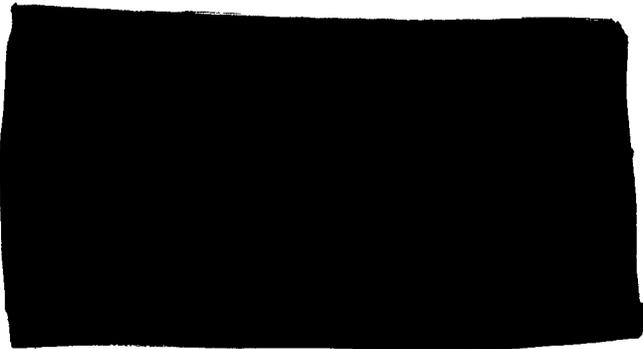
DECIMOCUARTA, DEFINITIVIDAD:

Este Convenio de colaboración y trabajo conjunto constituye la voluntad de las partes y sustituye en su totalidad cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad respecto al objeto del presente instrumento, por lo que las partes lo consideran como definitivo.

DECIMOQUINTA, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

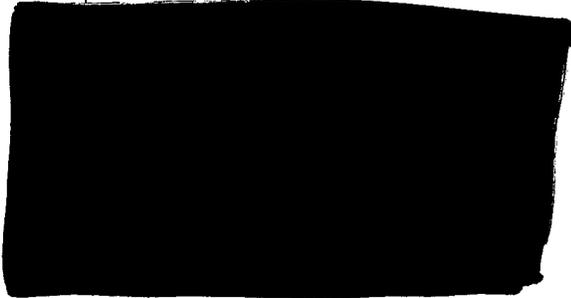
Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto por ambas partes de común acuerdo.

Quedando expresado que el presente convenio de colaboración y trabajo conjunto, tiene como objeto resguardar el buen desempeño de las partes interesadas en el proyecto "Impulso de la implementación de programas de sostenibilidad (económico, social y ambiental) en el mayor número posible de empresas y organizaciones, a fin de **mejorar su nivel de productividad y trabajo digno**, contribuyendo a la mejora de la competitividad de su región y a la formación de una fuerza laboral moderna que **a través del diálogo social genere innovación sostenible**", firman de conformidad en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de junio del dos mil dieciocho.



POR "LA INSTITUCIÓN"

**Lic. Teresa de Jesús Piñón Chacón
Directora General**



ESTIGOS

**C. Juan Humberto Cristóforo Flores
ICATECH**